

ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA OC2026-09

Los presentes estudios de necesidad se realizan según lo preceptuado en el artículo 20 del Manual Interno de Contratación, aprobado por la Gerencia de la Entidad, mediante Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022.

1.ANTECEDENTES: Antes de 1977 el Estado Colombiano no tenía instrumentos para garantizar el cumplimiento efectivo de normas de seguridad vial, como la revisión técnico mecánica de los vehículos automotores, debiendo recurrir a la celebración de convenios con "talleres", muchos de ellos sin infraestructura tecnológica, ni estandarización de procesos que garantizarán un idóneo servicio de revisión y una contribución importante a la seguridad vial y a la protección de la vida.

Por ese motivo se decide la creación de una Sociedad de economía mixta, con independencia patrimonial y autonomía administrativa, orientada a diagnosticar con carácter de neutralidad el estado técnico mecánico de los vehículos que circulan en el Departamento de Nariño, que se denominó CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

2.OBJETO A CONTRATAR: COMPRA DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, PAPELERIA y ASEO.

3.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El régimen de contratación se rige por el manual de funciones y se llevara a cabo mediante contratación directa bajo la tipología contractual de orden de compra.

4.JUSTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., presenta la necesidad de contratar una persona natural y/o jurídica para que proporcione elementos de papelería y cafetería, en tanto que se requieren para el funcionamiento normal de la entidad, puesto que ya no cuenta con insumos como tinta y otros insumos, necesarios para la impresión de documentos, así mismo, no cuenta con elementos de desinfección para efectuar la limpieza de las instalaciones, lo cual se requiere para minimizar los riesgos de enfermedades y demás aspectos que pueden verse involucrados. Para determinar el valor de los insumos, fueron presentadas tres cotizaciones por diferentes proveedores.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente de la Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda., Ley 1150 de 2007 artículo 14 modificado por la ley 1474 de 2011, Artículo 93 y demás normatividad concordante y pertinente.

6. OBLIGACIONES: LAS PARTES DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES:

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Entregar al Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA. lo siguientes bienes y/o insumos:

Ítem	Descripción	Cant	Und
1	AZÚCAR BLANCA EN SOBRES X KL	40	Paquete
2	CAJA DE AROMÁTICA	60	Unidad
3	VASOS DESECHABLES	60	Paquete
4	PALO MEZCLADOR X 500 UNDS	12	Paquete
5	ESPONJAS DOBLE USO	12	Unidad
6	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z X150 UDS	36	Paquete
7	SERVILLETAS X 300 UND	24	Paquete
8	PAPEL HIGIÉNICO GRANDE 250MT X 4 ROLLOS	8	Paquete
9	LIMPIA PISOS X 4.5L	6	Galón
10	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS	4	Galón
11	LIMPIA VIDRIOS	3	Galón
12	AMBIENTADOR VARITAS	12	Unidad
13	REPUESTO AMBIENTADOR	8	Unidad
14	BOLSA NEGRA, VERDE Y BLANCA PARA BASURA 46*50CM	240	Unidad

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

15	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL	100	Unidad
16	CARPETA CAFÉ TAMAÑO OFICIO	120	Unidad
17	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UND	12	Paquete
18	JABÓN EN POLVO 5000GR	3	Unidad
19	PAÑOS DE MICROFIBRA	12	Unidad
20	CINTA ANCHA TRANSPARENTE	12	Unidad
21	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA	12	Unidad
22	CORRECTOR DOBLE USO	6	Unidad
23	CAJAS DE ARCHIVO	20	Unidad
24	SILICONA LÍQUIDA PARA LIMPIEZA.	2	Galón
25	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	10	Caja
26	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	10	Caja
27	GUANTES DE ASEO	6	Unidad
28	TRAPERO	3	Unidad
29	ESCOBAS	3	Unidad
30	CAJA DE TAPABOCAS	6	Unidad
31	OLLA DE ACERO INOXIDABLE 5 – 8 LITROS	1	Unidad
33	GEL ANTIBACTERIAL	2	Galón
34	JABÓN LAVAPLATOS LIQUIDO	2	Galón

b) Entregar los bienes ofertados y adquiridos en el almacén del CDA DE NARIÑO LTDA.

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

- c) Hacer el cambio oportuno conforme los términos presentados en la propuesta, de presentarse algún defecto en los bienes y/o elementos entregados durante el proceso de entrega y revisión, o detectarse especificaciones inferiores a las exigidas.
- d) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato u orden de compra.
- e) Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y financieras, de acuerdo con la propuesta presentada.
- f) Cumplir con las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato u orden de compra.
- g) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos y sobre la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
- h) Pagar y asumir los impuestos, retenciones, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
- i) Los demás que sean inherentes al objeto contractual y las que por efecto de ley le correspondan.

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Cancelar el valor del presente contrato en los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura o documento equivalente y de acuerdo con los valores ejecutados.
- b) Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo
- c) Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

7.EXPERIENCIA AL CONTRATISTA: DATOS HISTORICOS: si así lo requiere, la respectiva constancia de cumplimiento del objeto contractual. La Sociedad Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Ltda. en años anteriores se han celebrado los siguientes contratos:

No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL	PLAZO EN DIAS	CONTRATISTA	PERIODO
OC 2025-26	COMPRA DE IMPLEMENTOS DE CAFETERIA Y PAPELERIA.	\$ 8.525.470	30	FUNDACION SUMA ÑAMBI	FECHA DE INICIO 2025/11/14 FECHA DE TERMINACION 2025/12/14

8. PERFIL DEL CONTRATISTA E IDONIEDAD: Para la ejecución del presente contrato, una vez analizada la necesidad y los elementos a contratar concluye que para el perfil se requiere: persona natural y/o jurídica con experiencia de un (01) año, relacionada con el objeto del presente proceso.

9. REQUISITOS DEL CONTRATISTA: los requisitos mínimos para el contratista:

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

- a) Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
- b) Copia del RUT.
- c) Copia del documento de identificación del representante legal o persona natural.
- d) Copia de certificado de cámara de comercio o registro mercantil cuando aplique.
- e) Formato diligenciado y firmado de hoja de vida de la función pública persona, anexos y formulario único declaración de bienes y rentas, con los soportes respectivos.
- f) Copia de la libreta militar del representante Legal (cuando sea hombre menor de cincuenta (50) años) o certificación de definición de la situación militar.
- g) Certificado de antecedentes fiscales de persona natural, representante legal y persona jurídica (cuando aplique)
- h) Certificado de antecedentes disciplinarios de persona natural, representante legal y persona jurídica (cuando aplique)
- i) Certificado de antecedentes judiciales.
- j) Certificado REDAM.
- k) Certificado del Sistema de Medidas Correctivas Policía Nacional (Ley 1801 de 2016).
- l) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- m) Certificado actualizado de Cuenta Bancaria.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000 m/cte.), incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000 m/cte.), cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026000039	21/06/2026	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 10.000.000

13. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será desembolsado conforme al cumplimiento del objeto contractual, en pagos parciales sin superar la suma equivalente a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000 m/cte.), previa entrega del contratista de:

1. Entrega del Informe Actividades y/o ingreso de almacén.
2. Entrega de la factura de venta.
3. Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.
4. Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
5. Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

En Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, Pág. 5

con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19A 42-50 Barrio Pandiaco - Pasto - Nariño

Teléfonos (602) 7234593- Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltlda@gmail.com - www.cdanar.gov.co

Parágrafo 1. - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 2.- El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, hasta el treinta (30) de junio de 2026.

15. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías (si aplica). Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato y estampillas Universidad de Nariño a razón del 0.5% del valor del contrato y pago de tasa pro-deporte de Nariño razón del 2% del valor del contrato.

16. SUPERVISION: El presente contrato será supervisado por la Auxiliar Administrativa del CDA DE NARIÑO LTDA, quien además tendrá las siguientes funciones:

- a) Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.
- b) Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.
- c) Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.
- d) Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.
- e) Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.

17. INVITACION VEEDURIAS: En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se notifica a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso contractual, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

18. GARANTIAS: No se exigirá garantías por cuanto el pago se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.

19. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas a nivel nacional, municipal o donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente los bienes y/o servicios objeto del contrato.	R	M	Rb	2
		El contratista no cumple con la calidad, es decir, con las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos.	R	Mn	Rb	1

		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1
--	--	--	---	----	----	---

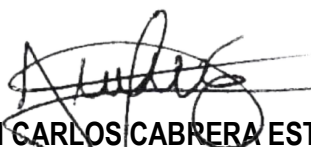
Probabilidad:	Abrev.	Categoría	Valoración
	R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev.	Categoría	Calificación		Valoración
			Cualitativa	Monetaria	
Impacto:	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Menor	Dificulta la Ejecución del Contrato de Manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del	3

	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	4
--	---	--------------	---	---	---

Calificación:	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
	1	El Centro de Diagnostico Automotor de Nariño Ltda.	2	El Contratista

20. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Con base en el artículo 46 Manual interno de Contratación, Resolución No. 104 del 1 de noviembre de 2022, no será necesaria la liquidación del contrato.


JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA
GERENTE
CDA DE NARIÑO LTDA.

Proyecto: Ingrid Yuliana Gómez Ordoñez
Profesional - Jurídico- CDA DE NARIÑO LTDA.